



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden de 9 de julio de 2025, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar actuaciones dirigidas a fomentar la calidad del Sector Turístico en el ámbito rural de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 845306.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845306>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero. Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente orden, los titulares de establecimientos de alojamiento de turismo rural (hoteles rurales, posadas y casas rurales), de establecimientos de restauración, de agencias de viajes y de empresas de turismo activo, siempre que el establecimiento, la agencia de viaje y/o la empresa de turismo activo para el que se solicite la subvención se encuentre inscrito en el Registro de Turismo de Castilla y León, al menos seis meses antes a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León del extracto de la presente convocatoria.

Los establecimientos que opten a estas ayudas deberán estar ubicados en municipios de menos de 3 000 habitantes de Castilla y León, las agencias de viajes y las empresas de turismo activo deberán realizar las actividades subvencionables en estos municipios.

Segundo. Objeto:

La presente Orden tiene por objeto convocar en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a financiar actuaciones dirigidas a fomentar la calidad del sector turístico en el ámbito rural de Castilla y León.

Estas subvenciones tienen como finalidad apoyar y potenciar los establecimientos de alojamiento de turismo rural, los establecimientos de restauración, las agencias de viajes y las empresas de turismo activo en Castilla y León, para elevar el nivel de las infraestructuras turísticas ubicadas en municipios de menos de 3.000 habitantes de la Comunidad de Castilla y León.

Tercero. Bases reguladoras:

La Orden CYT/628/2025, de 10 de junio, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar actuaciones dirigidas a fomentar la calidad del sector turístico en el ámbito rural de Castilla y León. (B.O.C. y L. n.º 116, de 19 de junio).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total del crédito consignado para la convocatoria es de 900.000,00 €.

Dicho importe se podrá ampliar en una cuantía máxima adicional de 1.000.000 euros sin requerir de nueva convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 10 de julio de 2025.

*El Consejero de Cultura,
Turismo y Deporte,*
Fdo.: GONZALO SANTONJA GÓMEZ